

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

**14595** *Notificación por edictos a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJ-PAC de la solicitud de la CMA en el oficio de cristalero de vidrio artístico (Exp. 1588)*

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación por edictos de solicitud de la carta de maestro artesano en el oficio de cristalero de vidrio artístico al Sr. Peter Thomas Kampel.

“Asunto: Solicitud de la carta de maestro artesano en el oficio de “cristalero de vidrio artístico “

Exp. 1588

El 9 de julio de 2009 con el número de registro 33145/2009, el Sr. Peter Thomas Kampel solicitó la obtención de la carta de maestro artesano en el oficio de “cristalero de vidrio artístico”.

El 24 de septiembre de 2009, el Gobierno de las Islas Baleares le envió un oficio en el cual se le comunicaba que la documentación presentada se consideraba completa, por lo que en los próximos días se le comunicaría la fecha en que se le haría la visita en su taller.

Dicho oficio fue contestado por el Sr. Kampel, el cual el 9-11-2009 comunicaba que su taller en aquellos momentos estaba en Badajoz y que no tenía ningún taller en Palma actualmente, a pesar de que de cara a un futuro próximo sí se planteaba la apertura de uno.

Posteriormente, habiendo ya asumido las competencias de Artesanía el Consell Insular de Mallorca, el 14 de julio de 2010, se le volvió a enviar un nuevo oficio en el que se le reiteraba que el expediente ya estaba completo y que la administración se pondría en contacto con él para practicarle una visita en su taller.

Dicho oficio fue acompañado, con posterioridad, con diversas llamadas telefónicas en las que el Sr. Kampel reiteró que se encontraba en Badajoz y no podía realizar la prueba porque no disponía todavía de taller.

No obstante, el 29 de noviembre de 2010, a resultas de una nueva llamada telefónica por parte de la administración, comentó que posiblemente estaría en Mallorca en el mes de febrero.

En estos momentos, y visto el tiempo transcurrido sin que el interesado se haya puesto en contacto con la Sección de Artesanía, se le envía este nuevo oficio con el fin de comunicarle que si en plazo máximo de 3 meses, a contar desde la recepción de la presente, no se pone en contacto con la Sección de Artesanía del CIM, bien personalmente acudiendo a nuestras oficinas sitas en plaza del Hospital, núm. 4 de Palma, o bien por vía telefónica en los números 971 219734 o 971 219736, con el fin de programar una visita en su taller para la realización de la prueba práctica, procederemos a la declaración de caducidad del procedimiento i en consecuencia archivaremos su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ-PAC.”

Palma, 23 de julio de 2014

**El Vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes**

Joan Rotger Seguí

